



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Versalles, Valle del Cauca, junio dos (02) de dos mil veintidós (2022). -

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL N° 043

(Poner en conocimiento)

Radicación: 2022-00030-00

OBJETO DE ESTE PROVEÍDO:

En el proceso de la referencia, se recibe por parte de las entidades bancarias, Banco Caja Social, Banco de Bogotá y Davivienda, escritos mediante los cuales informa sobre el registro del embargo decretado por este Despacho Judicial.

Por parte de Davivienda, se informa que el demandado posee vínculo con la entidad manifestando que “...la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos...”

Las demás entidades manifestaron que el demandado *no posee vínculo con la entidad*.

Considera el Despacho pertinente poner en conocimiento de la parte interesada los escritos allegados al expediente, en consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Versalles Valle;

DISPONE:

PONER en conocimiento de la parte interesada los escritos allegados por las entidades bancarias Banco Caja Social, Banco de Bogotá y Davivienda por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica

YARY VIVIANA PEREZ SALAZAR
Juez

Firmado Por:

Yary Viviana Perez Salazar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Versalles - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a97cb5d14b31b23cc93b068a13c01dd0221e06bf219089ebb9f92e18755ca65

Documento generado en 02/06/2022 11:47:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>